



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0233/04/24

Oficio N° 150/ORV/0506/2025

Xalapa, Veracruz, 05 de Marzo de 2025

FORESTACIONES OPERATIVAS DE MEXICO S.A DE C.V. A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 17 de Abril de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Forestaciones Operativas de Mexico S.A de C.V. la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
El Porvenir	Sayula de Alemán	58.7775	40.0600
El Porvenir Fracción 1	Sayula de Alemán	58.7877	42.2600
El Porvenir Fracción 2	Sayula de Alemán	58.8192	44.8200
El Porvenir Fracción 3	Sayula de Alemán	58.8141	48.6300

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	El Porvenir
WGS84	El Porvenir Fracción 3
WGS84	El Porvenir Fracción 2
WGS84	El Porvenir Fracción 1





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0233/04/24

Oficio N° 150/ORV/0506/2025

Xalapa, Veracruz, 05 de Marzo de 2025

PREDIO: Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	1	298305.1917	1970536.4012
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	2	298391.3785	1970534.4361
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	3	298478.8671	1970533.2784
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	4	298503.4464	1970438.936
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	5	298503.4475	1970438.9319
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	6	298511.8125	1970403.9056
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	7	298511.8135	1970403.9013
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	8	298531.1329	1970326.8333
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	9	298531.1339	1970326.8291
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	10	298542.2836	1970284.8189
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	11	298542.2847	1970284.8147
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	12	298569.3958	1970179.1371
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	13	298569.3969	1970179.1329
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	14	298596.2908	1970071.4642
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	15	298596.2919	1970071.4599
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	16	298633.7577	1969926.0915
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	17	298662.084	1969816.1844





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0233/04/24

Oficio N° 150/ORV/0506/2025

Xalapa, Veracruz, 05 de Marzo de 2025

hectáreas)			
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	18	298662.0851	1969816.1802
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	19	298706.2609	1969642.911
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	20	298706.2619	1969642.9069
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	21	298709.2637	1969637.0328
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	22	298738.6175	1969517.3937
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	23	298738.6185	1969517.3895
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	24	298798.7069	1969282.3916
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	25	298798.7079	1969282.3875
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	26	298863.7978	1969027.1577
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	27	298863.7989	1969027.1535
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	28	298884.473	1968949.0848
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	29	298884.4741	1968949.0807
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	30	298869.8891	1968940.5921
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	31	298844.3463	1968940.3869
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	32	298698.9803	1968942.0411
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	33	298589.0401	1968943.4105
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	34	298428.8701	1968945.5509
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	35	298268.4751	1968947.2225





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0233/04/24

Oficio N° 150/ORV/0506/2025

Xalapa, Veracruz, 05 de Marzo de 2025

hectáreas)			
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	36	298118.6367	1968950.5611
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	37	298454.8301	1969675.1268
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	38	298303.9757	1970018.8529
Área Total El Porvenir Fracción 1 (58.7877 hectáreas)	39	298303.9757	1970018.8573

PREDIO: Área Total El Porvenir Fracción 2 (58.8192 hectáreas)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área Total El Porvenir Fracción 2 (58.8192 hectáreas)	1	298454.8301	1969675.1268
Área Total El Porvenir Fracción 2 (58.8192 hectáreas)	2	298118.6367	1968950.5611
Área Total El Porvenir Fracción 2 (58.8192 hectáreas)	3	298023.2125	1968950.7679
Área Total El Porvenir Fracción 2 (58.8192 hectáreas)	4	297889.4399	1968951.8679
Área Total El Porvenir Fracción 2 (58.8192 hectáreas)	5	297729.4113	1968953.7923
Área Total El Porvenir Fracción 2 (58.8192 hectáreas)	6	297718.4782	1968953.9238
Área Total El Porvenir Fracción 2 (58.8192 hectáreas)	7	298136.6129	1970538.2785
Área Total El Porvenir Fracción 2 (58.8192 hectáreas)	8	298154.9147	1970538.0421
Área Total El Porvenir Fracción 2 (58.8192 hectáreas)	9	298277.2349	1970536.4621
Área Total El Porvenir Fracción 2 (58.8192 hectáreas)	10	298305.1917	1970536.4012
Área Total El Porvenir Fracción 2 (58.8192 hectáreas)	11	298303.9757	1970018.8573
Área Total El Porvenir Fracción 2 (58.8192 hectáreas)	12	298303.9757	1970018.8529





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0233/04/24

Oficio N° 150/ORV/0506/2025

Xalapa, Veracruz, 05 de Marzo de 2025

hectáreas)			
------------	--	--	--

PREDIO: Área Total El Porvenir Fracción 3 (58.8141 hectáreas)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área Total El Porvenir Fracción 3 (58.8141 hectáreas)	1	298136.6129	1970538.2785
Área Total El Porvenir Fracción 3 (58.8141 hectáreas)	2	297718.4782	1968953.9238
Área Total El Porvenir Fracción 3 (58.8141 hectáreas)	3	297707.5445	1968954.0553
Área Total El Porvenir Fracción 3 (58.8141 hectáreas)	4	297473.0727	1968956.933
Área Total El Porvenir Fracción 3 (58.8141 hectáreas)	5	297394.6393	1968959.2897
Área Total El Porvenir Fracción 3 (58.8141 hectáreas)	6	297379.9079	1968964.8417
Área Total El Porvenir Fracción 3 (58.8141 hectáreas)	7	297371.8905	1968970.0333
Área Total El Porvenir Fracción 3 (58.8141 hectáreas)	8	297363.4021	1968961.0351
Área Total El Porvenir Fracción 3 (58.8141 hectáreas)	9	297273.9217	1968958.9627
Área Total El Porvenir Fracción 3 (58.8141 hectáreas)	10	297128.8671	1968960.8929
Área Total El Porvenir Fracción 3 (58.8141 hectáreas)	11	297725.9416	1970100.5236
Área Total El Porvenir Fracción 3 (58.8141 hectáreas)	12	297956.6603	1970540.8943
Área Total El Porvenir Fracción 3 (58.8141 hectáreas)	13	298018.3977	1970539.8052
Área Total El Porvenir Fracción 3 (58.8141 hectáreas)	14	298118.3115	1970538.5149

PREDIO: Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0233/04/24

Oficio N° 150/ORV/0506/2025

Xalapa, Veracruz, 05 de Marzo de 2025

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	1	297803.5001	1970543.595
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	2	297956.6603	1970540.8943
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	3	297128.8671	1968960.8929
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	4	296990.1903	1968962.0323
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	5	296867.0477	1968964.4173
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	6	296867.0485	1968964.4216
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	7	296873.5647	1969001.7032
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	8	296901.0519	1969030.5431
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	9	296901.0513	1969030.5474
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	10	296894.4359	1969080.8913
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	11	296894.4356	1969080.8957
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	12	296885.8315	1969194.3117
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	13	296912.6133	1969261.7875
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	14	296965.8183	1969285.5013
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	15	296849.6333	1969382.7397
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	16	296815.6887	1969338.6305
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	17	296798.0987	1969359.4308
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	18	296798.0979	1969359.435
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	19	296792.7941	1969387.2651
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	20	296979.1921	1969593.4295
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	21	296953.3077	1969622.6701
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	22	297016.0645	1969693.8939
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	23	297155.6845	1969849.0334
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	24	297187.6503	1969884.9475
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	25	297195.1593	1969894.5643
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	26	297235.3649	1969938.3755
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	27	297305.3387	1970016.4267
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	28	297367.9023	1970084.4452
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	29	297540.6133	1970268.1922
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	30	297586.8119	1970317.3429
Area Total El Porvenir (58.7775 hectáreas)	31	297784.0379	1970524.4001

3. TURNO

Turno esperado: 5 años.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, esquina Av. Central Sur, Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz
Tels: (228) 8416500, Ext. 36504 www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0233/04/24

Oficio N° 150/ORV/0506/2025

Xalapa, Veracruz, 05 de Marzo de 2025

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 235.1985 ha

Superficie a plantar: 175.7700 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para celulosa con especies de latifoliadas (*Eucalyptus urophylla*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 175.7700 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Eucalipto	<i>Eucalyptus urophylla</i>	El Porvenir	40.0600
2024	Eucalipto	<i>Eucalyptus urophylla</i>	El Porvenir Fracción 3	48.6300
2024	Eucalipto	<i>Eucalyptus urophylla</i>	El Porvenir Fracción 2	44.8200
2024	Eucalipto	<i>Eucalyptus urophylla</i>	El Porvenir Fracción 1	42.2600

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos rollo

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos rollo	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2029	40.0600	275.10	11,020.51
Metros cúbicos rollo	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2029	48.6300	275.10	13,378.11
Metros cúbicos rollo	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2029	44.8200	275.10	12,329.98



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, esquina Av. Central Sur, Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz
Tels: (228) 8416500, Ext. 36504 www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0233/04/24

Oficio N° 150/ORV/0506/2025

Xalapa, Veracruz, 05 de Marzo de 2025

Metros cúbicos rollo	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2029	42.2600	275.10	11,625.73
----------------------	-----------------------------	------	---------	--------	-----------

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

48,354.327

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos rollo

48,354.327

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del LIC. FRANK MARIO FALCO PEREZ con Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo UI, Volumen 3, Número 17, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
El Porvenir	F-30-144-POR-001/24
El Porvenir Fracción 1	F-30-144-POF-001/24
El Porvenir Fracción 2	F-30-144-POR-002/24
El Porvenir Fracción 3	F-30-144-POR-003/24

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0233/04/24

Oficio N° 150/ORV/0506/2025

Xalapa, Veracruz, 05 de Marzo de 2025

10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0233/04/24

Oficio N° 150/ORV/0506/2025

Xalapa, Veracruz, 05 de Marzo de 2025

plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
17. Notifíquese el presente oficio a Forestaciones Operativas de Mexico S.A de C.V., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

L.C.P. CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO, JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

c.c.p. C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Expediente.

CDLM/Beem/Bivo

